

# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCION DE ALCALDIA 220 -03-2015-MPT

Talara, 02 de Marzo del año 2015-----

**VISTO**, el Informe N° 132-01-2015-OPP-MPT, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA- EJERCICIO FISCAL 2015 y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Informe N° 840-06-2014-OPP-MPT, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el consolidado del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara para el ejercicio fiscal 2015, para su revisión y aprobación respectiva;
- Que, con el Informe de Visto, se complementa la información indicándose que, con Resolución de Alcaldía N° 673-8-2014-MPT, se aprobó el Plan Operativo Institucional de esta provincial para el ejercicio fiscal 2015, respecto de las siguientes dependencias: Oficina de Control Institucional, Procuraduría Pública Municipal, Secretaría General, Gerencia Municipal, Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Operaciones, Unidad de Logística, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación e Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Salud, Subgerencia de Desarrollo Turístico, Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Atención a la persona con discapacidad, Subgerencia Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia Saneamiento Técnico Legal y Catastro, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental y de Servicios, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, Subgerencia de Tránsito y Viabilidad, Subgerencia de Defensa Civil, Subgerencia de Registros Civiles, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal, Subgerencia de Participación Ciudadana;
- Que, asimismo con el precitado Informe se indica que han cumplido con regularizar la presentación del Plan Operativo 2015:
  - Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.
  - Subgerencia de Desarrollo Urbano.
- Que, el Artículo 46° literal d) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad, establece dentro de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducir los procesos de formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI);
- Que, se define como Plan Operativo Institucional (POI) al instrumento de gestión que contiene el programa de acciones de los distintos órganos de la entidad, los mismos que deberán desarrollarse en el corto plazo y está orientado hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales. Permite la evaluación, monitoreo y control de los resultados así como el ejemplo eficiente de los recursos asignados;
- Que, el proyecto de POI ejercicio fiscal 2015 ha sido elaborado de acuerdo a información proporcionada por cada unidad orgánica de esta entidad, concordante con lo establecido en el citado artículo 46 literal d) del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la entidad, establece dentro de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducir los procesos de formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), tomando en cuenta que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de coordinar, consolidar y presentar el documento a la Alta Dirección y las gerencias y subgerencias son responsables de formular sus respectivos POI, debiendo impartir las disposiciones que sean necesarias para que las unidades orgánicas a su cargo, definan sus actividades y/o proyectos en concordancia con los objetivos definidos por la gerencia, así como los techos presupuestales y cuya información fue remitida para la elaboración del POI 2015;
- Que, el art. II del Título Preliminar de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son los gobiernos locales los que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.  
Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, las actuaciones de la Administración Pública, deben estar enmarcadas dentro del Principio procedimental de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la ley y al derecho, concordante con lo anterior, corresponde al superior despacho de Alcaldía la aprobación del presente documento de gestión -POI 2015, mediante la correspondiente resolución;

# Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1:** **INCORPORAR** en la Resolución de Alcaldía N° 673-08-2014-MPT, que aprobó **EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)** DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA para el año fiscal 2015; a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, al haber cumplido con la regularización en la presentación de la información, según el Informe N° 132-01-2015-OPP-MPT.

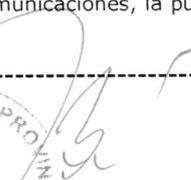
**Artículo 2:** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias que alcanzaron la información correspondiente para la Aprobación del presente Plan Operativo Institucional.

**Artículo 3:** **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA**-----



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ALCALDÍA  
SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL  
TALARA

Copias:  
GM  
OAF  
OPP  
OAJ  
Coord. Planeamiento  
UTIC  
Archivo  
LMZA/Iva